

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			FA-GC-03	
	AVISO LIMITACIÓN A MIPYME			Versión:	2.0
				Fecha:	29/05/2020
				Página 7 de 10	

AVISO PARA LIMITAR O NO A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MT-MC-023-2026

OBJETO: “ALQUILER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N DIGITAL COPIADORA-IMPRESORA-FAX-ESCANER, (INCLUYE MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS) PARA USO INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TINJACA”

Que la Alcaldía Municipal de Tinjacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, está facultada para limitar el presente proceso a MIPYMES la INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MT-MC-025-2024.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación, en la plataforma SECOP II, no se recibieron manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES.

CONSIDERANDO

1. Que según consta en reporte de fecha veinte (20) de agosto de 2026, la Alcaldía Municipal de Tinjacá publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co los documentos previos dentro del proceso de mínima cuantía MT–MC–023-2026, dirigido a contratar: **“ALQUILER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B/N DIGITAL COPIADORA-IMPRESORA-FAX-ESCANER, (INCLUYE MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS) PARA USO INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TINJACA”**

2. Que el proceso de mínima cuantía MT-MC – 023-2026 es susceptible de ser limitado a Mipyme de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3. Que conforme lo establece el cronograma del proceso, el plazo máximo para solicitar que el presente proceso fuera limitado a mipyme era hasta el día 20 de agosto de 2026 a las 05:00 p.m., termino dentro del cual se presentó solicitud para que el presente proceso fuera limitado conforme lo previsto en el decreto 1860 de 2021, por parte de

1. METATEC COLOMBIA SAS con NIT: 9 0 1 8 9 0 6 8 1 R/L Luz Amanda Boyacá Ávila (Micro Empresa) con domicilio principal en el Departamento de Meta)

4. En mérito de lo expuesto se procede a:

INFORMAR:

 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			FA-GC-03	
	AVISO LIMITACIÓN A MIPYME			Versión:	2.0
				Fecha:	29/05/2020
				Página 7 de 10	

A lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se manifiesta que el proceso de selección Invitación pública de mínima cuantía MT-MC-023-2026 NO estará limitado a MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Dada en Tinjacá a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026

ORIGINAL FIRMADO

DRA MARITZA ROBERTO SUAREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO

ORIGINAL FIRMADO